ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 3 DE ENERO DEL AÑO 2019
PARA EL PERÍODO ADMINSITRATIVO 2014 – 2019
N° 240 – 2019

En la ciudad y cantón Tena, provincia de Napo, el tres de enero del año dos mil diecinueve a las 08H43 previa constatación del quórum legal reglamentario, se instala en Sesión Ordinaria el Concejo Municipal de Tena bajo la dirección del señor Prof. Kléver Ron Alcalde del Cantón Tena con la presencia del señor Vicealcalde Arq. Gonzalo Baquero de las señoras Concejalas y señores Concejales: Lic. Hugo Alvarado Andi, Ing. Mario Andrade Hidalgo, Sra. Rocío Cerda Tapuy, Sr. Wilson Fiallos Barroso, Ab. Norma Rodríguez Velasco, Lic. Germania Tapuy Andi.- Actúa como Secretario General de Concejo Municipal, el Abogado Alan Fabián Lovato Hidalgo. Asisten además los señores Directores y Directoras, Sr. Fernando Herrera, Ing. Fabián Rivadeneyra, Ing. Eduardo Narváez, Ing. Laura Querido, Lic. Patricia Vargas, Arq. Jefferson Cañar, Lic. Roberth Valdez, Ab. Esther Paucay.

SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

POR SECRETARÍA se da a conocer el Orden del día, el mismo que está establecido de la siguiente manera:

1. Instalación de la sesión;
2. Lectura y Aprobación del orden del día;
3. Lectura y Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria del 27 de diciembre de 2018;
4. Conocimiento y Aprobación de la Delegación de Competencias al Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo para ejecutar el proyecto: "Construcción de Baterías Sanitarias de nueve unidades para la Unidad Educativa Fiscomisional Emilio Cecco de la Parroquia Muyuna;
5. Lectura y Tratamiento de Comunicaciones.
6. Clausura.

El Concejo Municipal aprueba por unanimidad el Orden del Día, con la modificación propuesta por el señor Concejal Ing. Mario Andrade de suprimir la en el orden del día el punto: 5. Lectura y Tratamiento de Comunicaciones.

TERCERO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2018.

POR SECRETARÍA se da lectura al Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 27 de diciembre del año 2018.

El Concejo Municipal aprueba el acta sin ninguna observación.

CUARTO: CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO PARA EJECUTAR EL PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE BATERÍAS SANITARIAS DE NUEVE UNIDADES PARA LA UNIDAD EDUCATIVA FISCOMISIONAL EMILIO CECCO DE LA PARROQUIA MUYUNA.

POR DISPOSICIÓN del señor Alcalde, se da lectura al oficio según guía de documentos externos N° G - 10489 con fecha de recepción del 26 de diciembre del 2018, suscrito por el Dr. Sergio Chacón Padilla, Prefecto de Napo, mediante el cual solicita la delegación de competencias para ejecutar al Proyecto denominado: "Construcción de batería sanitaria de nueve unidades para la Unidad Educativa Fiscomisional Emilio Cecco de la Parroquia Muyuna, Cantón Tena.

EL SEÑOR ALCALDE menciona que es voluntad de la Prefectura de construir unas baterías sanitarias. Considera dar paso a la delegación de competencias.

EL SEÑOR CONEJAL WILSON FIALLOS señala haber observado los planos del proyecto, y se refiere a la Ordenanza de Accesibilidad al Medio Físico y Eliminación de Barreras Arquitectónicas y Urbanísticas en el Cantón Tena, aspira que se tome en cuenta la accesibilidad para las personas con discapacidad cuando se construya esta clase de proyectos en los sectores públicos. Solicita se acoja la presente recomendación, en especial atención en la construcción de baños tanto para hombres como para el de mujeres.

EL SEÑOR ALCALDE considera importante enviar un oficio con la observación del señor concejal Wilson Fiallos.

LA SEÑORA CONCEJALA GERMANIA TAPUY apoya su aprobación.

La Cámara Edilicia por unanimidad, y

CONSIDERANDO

El oficio según guía de documentos externos N° G - 10489 con fecha de recepción del 26 de

diciembre del 2018, suscrito por el Dr. Sergio Chacón Padilla, Prefecto de Napo, mediante el cual solicita la delegación de competencias para ejecutar al Proyecto denominado: "Construcción de batería sanitaria de nueve unidades para la Unidad Educativa Fiscomisional Emilio Cecco de la Parroquia Muyuna, Cantón Tena;

Que, para el cumplimiento de este principio se incentivará a que todos los niveles de gobierno trabajen de manera articulada y complementaria para la generación y aplicación de normativas concurrentes, gestión de competencias, ejercicio de atribuciones conforme lo establece la Constitución de la República del Ecuador en su art. 260.- El ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno.

Que, en concordancia con el Código Orgánico De Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en su artículo 275 señala: Los gobiernos autónomos descentralizados regional, provincial, distrital o cantonal podrán prestar los servicios y ejecutar las obras que son de su competencia en forma directa, por contrato, gestión compartida, por delegación a otro nivel de gobierno o cogestión con la comunidad y empresas de economía mixta.

Que, literal c) del art. 3 del Código Orgánico De Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), señala: Todos los niveles de gobierno tienen responsabilidad compartida con el ejercicio y disfrute de los derechos de la ciudadanía, el buen vivir y el desarrollo de las diferentes circunscripciones territoriales, en el marco de las competencias exclusivas y concurrentes de cada uno de ellos.

Que, el artículo 279 del COOTAD, determina que: "Los gobiernos autónomos descentralizados regional, provincial, metropolitano o municipal, podrán delegar la gestión de sus competencias a otros niveles de gobierno, sin perder la titularidad de aquellas. Ésta delegación requerirá

uan Montalvo y Abdón Calderón
'eléfono: (062) 886 452 - 886 021 - 886 052
WWW.tena.gob.ec

acto normativo del órgano legislativo correspondiente y podrá ser revertida de la misma forma y en cualquier tiempo",
Que, el artículo 55 del mismo cuerpo legal en su literal g) señala: Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley. Previa autorización del ente rector de la política pública, a través de convenio, los gobiernos autónomos descentralizados municipales podrán construir y mantener infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, en su jurisdicción territorial,

RESUELVE:

1. **Delegar la Gestión de Competencias a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, considerando el beneficio de los pobladores de la jurisdicción del cantón Tena, a fin de que se ejecute al Proyecto denominado: "Construcción de baterías sanitarias de nueve unidades para la Unidad Educativa Fiscomisional Emilio Cecco de la Parroquia Muyuna;**

2. **Autorizar al señor Alcalde Prof. Kléver Ron en su calidad de Representante Legal de la Municipalidad, suscriba los correspondiente Convenio Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, conforme al artículo que precede.**

Concluido el Orden del Día y sin tener más puntos que tratarse, siendo las 09H05 del jueves 3 de enero del 2019, EL SEÑOR ALCALDE declara clausurada la sesión, firmando para constancia conjuntamente con el Secretario General, que certifica.

Prof. Kléver Ron
ALCALDE DEL CANTÓN TENA

Ab. Álan Lovato Hidalgo
SECRETARIO GENERAL

GAD Municipal DE TENA ALCALDÍA TENA - NAPO - ECUADOR

GAD Municipal DE TENA SECRETARÍA GENERAL TENA - NAPO - ECUADOR